

SEGURO DE CONTROL DE ENFERMEDADES PREVALENTES EN BOVINOS LEY N° 19.300 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2014.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 1° de la ley N° 19.300, se determinan los montos de las indemnizaciones por sacrificio de animales positivos a Brucelosis y tuberculosis, con vigencia a partir del 22 de junio de 2020.

1) BOVINOS DE CARNE según precios por categoría publicados semanalmente por el instituto Nacional de Carnes (INAC):

- **VACAS:** Precio del kg en pie de vacas de raza de carne, de la semana correspondiente a la faena de los animales.
- **VAQUILLONAS:** Precio del kg en pie de vaquillonas gordas, de la semana correspondiente a la faena de los animales,.
- **TOROS:** Precio en kg en pie de toros (promedio anual), publicado por el INAC en su ANUARIO:
(<http://www.inac.uy/innovaportal/v/18260/10/innova.front/anuario-2019>).

2) BOVINOS DE LECHE según precios establecidos en el informe de valorización de ganado lechero publicado en mayo 2020, por el Instituto Nacional de la Leche (INALE) y por lo publicado por el INAC en aquella categoría en la cual no hay un precio proporcionado por el INALE.

- **VACAS:** 900 USD/por animal, se considera el valor vaca masa proporcionado por el INALE en el informe de valorización del ganado.
- **VAQUILLONAS:** 600 USD/ por animal de acuerdo al informe de valorización del ganado lechero publicado por el INALE.
- **VAQUILLONAS PROXIMAS:** 1.050 USD/por animal de acuerdo al informe de valorización del ganado lechero publicado por el INALE y con la correspondiente certificación profesional de preñez, de lo contrario se considerará el precio establecido para vaquillonas.
- **TERNERAS:** 400 USD por animal, precio publicado por el INALE, en el informe de valorización del ganado lechero.
- **NOVILLOS y TERNEROS:** Precio del kg en pie de novillos publicados por el INAC en la semana correspondiente a la faena de los animales.

3) En caso de animales de pedigrí, tanto para ganado de carne como de leche, se incrementará en un 20% los valores indicados precedentemente para cada categoría. Debiendo entregar la correspondiente certificación del organismo o institución competente, de lo contrario la liquidación se regirá por lo establecido para cada categoría, como ganado general.

Los precios antes indicados se aplicarán sobre los pesos en pie que indiquen las plantas de faena y serán referenciados en la semana en que efectúe la faena de los animales. Tasaciones acordadas por la Comisión Administradora del Seguro de Control de Enfermedades Prevalentes en Bovinos ley n° 19.300 del 26 de diciembre de 2014 y la delegación de la Dirección General de Servicios Ganaderos.

Vigencia: la presente tasación comienza a regir a partir del 22 de junio de 2020, para todos los animales enviados a faena sanitaria desde esa fecha en adelante.